



RESOLUCIÓN No. (7637) 06 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución No. 6160 del 16 de septiembre de 2020 y se reconstituyen algunos órganos de dirección, gestión y de control del Directorio Liberal Departamental de Cundinamarca

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6172 del 16 de septiembre de 2020, fue reconocido el Directorio Departamental de Cundinamarca y acreditada la mesa directiva.

Que mediante Resoluciones 7636, 7635 Y 7633, fueron tramitadas las renunciaciones presentadas por algunos miembros del Directorio Liberal Departamental de Cundinamarca.

Que ante la Dirección Nacional Liberal el día 25 de mayo de 2023, fue radicada el Acta No. 001, allí, se dejó constancia de las personas que el Directorio Departamental postuló para ocupar las vacancias definitivas que existen en el Órgano de Dirección del Directorio Liberal Departamental de Cundinamarca.

Que el numeral 28 de artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, prevén que corresponde al Director Nacional del Partido designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOZCA Y ACREDITESE como miembro del Directorio Departamental de Cundinamarca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL DEPARTAMENTAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SENADOR DE LA REPÚBLICA MAS VOTADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	91.216.951	MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	11.435.997	OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	80.383.847	JOSÉ RICARDO PORRAS GÓMEZ
	79.060.708	HERMES VILLAMIL MORALES
	80.186.047	CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCÍA
CANTIDAD DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	79.793.600	JAIR BELINGRUT VERA SÁNCHEZ
	1.024.527.136	JOSÉ LUIS MAYORCA
	1.076.650.840	ELVIS LEONARDO PARRA OLARTE
	52.219.752	ELSA LISBETH GONZÁLEZ BERRIO
	11.318.373	JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MAYORGA
	11.450.477	GUSTAVO GARCÍA BERNAL
	1.075.870.150	JEIVER FERNANDO GÓMEZ SIERRA
	1.070.704.370	FABIO NELSON BERMÚDEZ CORREA
	79.000.599	JOSÉ RAÚL PINILLA RAMÍREZ
	11.345.207	LUIS ADOLFO CARRION BENAVIDES
	1.070.987.076	LAURA DANIELA BERMÚDEZ SUAREZ
	79.570.455	CARLOS ALBERTO OSPINA DÍAZ
	20.888.119	ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
	80.664.597	ALDO CAMERA TRIVIÑO
79.683.628	JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ SABOGAL	
DOS (2) REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JÓVENES LIBERALES (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	1.078.371.187	CARLOS FERNANDO UZETA PARADA
	1.076.663.981	LUISA MARIA RAMIREZ PARADA

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Cundinamarca a los siguientes ciudadanos Liberales:



DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	11.435.997	OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
VICEPRESIDENTE	80.383.847	JOSÉ RICARDO PORRAS GÓMEZ
TESORERO	79.683.628	JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ SABOGAL

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Departamento de Cundinamarca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	38.364.839	DORIS YANETH CRUZ

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Departamento de Cundinamarca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR	410.731	WILSON RODRÍGUEZ BUITRAGO

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Departamento de Cundinamarca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General y Representante Legal

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya Asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarró – Director Jurídico